

En cumplimiento de lo resuelto por  
S. M. y Señores del R.<sup>o</sup> Consejo de Cas-  
tilla, de que para enterar se debe en  
nuestros Pozos de Copuña, recogiendo  
fuera de los Pinos, y Terrero que les per-  
tenece, haya de preceder licencia de esta  
Villa, y señalamiento de Sitio en caso de  
quesea necesario valerse de este reme-  
dio, pagando por esta diligencia, y por la  
Atocha, y Leña que se necesitare, para  
dha recolección la cantidad señalada  
por dho Supremo Tribunal: Hemos re-  
suelto poner en execucion desde luego  
dho Real Decreto; y en su conformi-

